

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN CT/003/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 00116220 Y RADICADA EN EL EXPEDIENTE UAIP-E-026/2020.

ANTECEDENTES

I. Presentación de solicitud. El siete de febrero de dos mil veinte¹, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibió una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia³ y procesada vía Sistema Infomex Querétaro, con el número de folio 00116220 y mediante la cual el solicitante requirió lo siguiente:

...

Por medio del presente solicito la información correspondiente a la adquisición de materiales electorales y documentación electoral que utilizó su Instituto electoral durante los dos últimos procesos electorales locales ordinarios, por lo que me pido me indique la forma que en que se realizó dicha compra de bienes, identificando las empresas que participaron en dichas adquisiciones, así como la cantidad y costos de los materiales y documentación electoral adquiridos, además solicito me sean proporcionados los contratos de dichas adquisiciones.

Por ultimo solicito me sean también proporcionados los acuerdos e informes de su Instituto correspondientes a la asignación, seguimiento y cumplimiento de los contratos de las adquisiciones solicitadas.

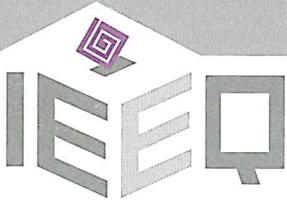
...

Así mismo, se anexa la impresión en versión pública del escrito de solicitud en cuestión.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinte, salvo indicación en contrario.

² En adelante Unidad.

³ En adelante Plataforma Nacional



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Querétaro, Qro., a 07/02/2020 11:09

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
QUERÉTARO
ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00116220

Fecha y hora de presentación: 07/febrero/2020 a las 11:09 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Entidad pública: Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Información solicitada: Buen día

Por medio del presente solicito la información correspondiente a la adquisición de materiales electorales y documentación electoral que utilizó su Instituto electoral durante los dos últimos procesos electorales locales ordinarios, por lo que me pido me indique la forma que en que se realizó dicha compra de bienes, identificando las empresas que participaron en dichas adquisiciones, así como la cantidad y costos de los materiales y documentación electoral adquiridos, además solicito me sean proporcionados los contratos de dichas adquisiciones.

Por último solicito me sean también proporcionados los acuerdos e informes de su Instituto correspondientes a la asignación, seguimiento y cumplimiento de los contratos de las adquisiciones solicitadas.

Gracias

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día: 07/febrero/2020.

II. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto. El doce de febrero, la Unidad emitió proveído por el cual radicó la solicitud de información, la registró en el sistema de gestión de dicha Unidad e integró el expediente UAIP-E-026/2020; en dicho proveído se determinó que, en caso de proceder, se girarían oficios a las áreas competentes del Instituto que tuvieran la información solicitada, para que a la brevedad fuera remitida.

III. Oficio a la Coordinación Administrativa. En cumplimiento al acuerdo citado y en atención a las atribuciones que tienen conferidas la Coordinación Administrativa⁴, mediante oficio UAIP/053/2020, la Unidad le remitió copia del acuse de recibo de la Plataforma Nacional, a efecto de que hiciera del conocimiento si contaban con la información requerida, para que en su caso, fuera remitida.

IV. Oficio de respuesta de la Coordinación. El veinticinco de febrero, mediante oficio CA/066/2020, El Titular de la Coordinación, emitió respuesta a la petición con la información que contaba dentro de sus atribuciones.

V. Oficio CAEAyCS/029/2020. En atención a las atribuciones que tiene conferidas el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto⁵, respecto de la asignación de los contratos para la adquisición de materiales electorales y documentación electoral que se utilizaron en los dos últimos procesos electorales locales ordinarios, el Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado remitió la versión pública del *Acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional IEEQ/01/18, para la producción e impresión de Boletas, Documentación Electoral, así como producción y elaboración de Material Electoral que se utilizará en el jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en Segunda Convocatoria*, para su revisión por parte del Comité de Transparencia.⁶

VI. Oficio para elaboración de dictamen y convocar a sesión del Comité de Transparencia. El tres de marzo mediante oficio CT-IEEQ/006/2020, la Presidenta del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica de este órgano colegiado la elaboración del dictamen correspondiente, así como que convocará a la brevedad para determinar lo correspondiente respecto del documento en versión pública en comento.

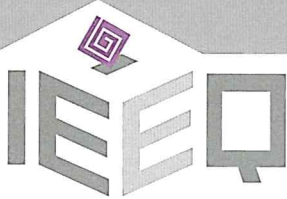
CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Comité de Transparencia tiene atribuciones para determinar lo conducente, respecto del contenido de la versión pública de uno de los documentos solicitados a través de la Plataforma Nacional, el cual fue remitido por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones mediante oficio CAEAyCS/029/2020; lo

⁴ En adelante Coordinación.

⁵ En adelante Comité de Adquisiciones

⁶ Con relación a la asignación de los contratos para la adquisición de documentación y material electoral del proceso electoral ordinario 2014-2015, los mismos se realizaron mediante adjudicación directa a Talleres Gráficos de México, por lo que dicha documentación no contiene información de carácter personal o confidencial, razón por la cual no serán materia de este Dictamen.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

anterior de conformidad con los artículos 23, 44, fracción I y IX, 68 fracciones I, VI y 116 de la Ley General de Transparencia; 83 y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados⁷; 3, fracción VII y XIII, inciso a), 42, 43, fracción II y VIII, 62 y 111 de la Ley de Transparencia Local; así como 76 y 77, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro⁸.

De igual forma, también resultan aplicables al presente asunto los lineamientos Primero, Segundo, fracción XVII, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo, Sexagésimo primero y Sexagésimo segundo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; lo anterior según el contenido de los artículos 109 y 102 de la Ley General de Transparencia y Ley de Transparencia Local, respectivamente y el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Análisis de fondo. Como se desprende del contenido de los antecedentes I y V la parte solicitante pidió en esencia, entre otra información, los acuerdos e informes del Instituto correspondientes a la asignación, seguimiento y cumplimiento de los contratos de las adquisiciones relacionadas con la adquisición de materiales electorales y documentación electoral que se utilizó durante los dos últimos procesos electorales locales ordinarios; razón por la cual y en atención a las atribuciones conferidas por el Comité de Adquisiciones, elaboró la versión pública respecto del Acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional IEEQ/01/18, para la producción e impresión de Boletas, Documentación Electoral, así como producción y elaboración de Material Electoral que se utilizará en el jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en Segunda Convocatoria, para que fuera revisada por este Comité de Transparencia y se pronunciará al respecto.

Ahora bien, del contenido de la versión pública de los documentos ya descritos en el párrafo anterior, la cual fue remitida mediante oficio CAEAyCS/029/2020, se puede apreciar que, en esta, se están testando o eliminando, datos que tienen que ver con lo siguiente.

Documentación remitida mediante oficio CAEAyCS/029/2020	Motivo por el que se testaron los datos
Versión pública del Acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de propuestas	Se trata de los datos de la clave de elector de los representantes de los concursantes que

⁷ En adelante Ley General de Protección de Datos Personales

⁸ En adelante Ley de Protección de Datos Personales Local

técnicas y económicas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional IEEQ/01/18, para la producción e impresión de Boletas, Documentación Electoral, así como producción y elaboración de Material Electoral que se utilizará en el jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en Segunda Convocatoria, en la que se contiene la asignación de los proveedores con los que se contrataron la elaboración de los materiales y la documentación electoral.

asistieron a la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación pública IEEQ/01/18, la cual se compone de elementos alfanuméricos, que hace identificable a una persona física.

En este sentido y de conformidad con los artículos 6, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podemos advertir que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases, entre ellos, que la información que se refiera a la vida privada y los datos personales deberá ser protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito, de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento y que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley.

Por lo tanto, toda aquella información que se refiera al ámbito privado de las personas, así como a sus datos personales debe estar protegida, en los términos que fije la ley; en efecto, se consideran como datos personales, entre ellos, los de identificación, como pueden ser el nombre, la edad, fecha de nacimiento, firma, la CURP, el RFC, así como la **Clave de Elector** etc.

En este orden de ideas y entrando al análisis de la versión pública del documento que se ponen a consideración de este órgano colegiado, como se advierte del contenido del cuadro precedente, la información que se está testando, tiene que ver con datos personales relacionados con la Clave de Elector, de los representantes de los concursantes que acudieron a participar en el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública IEEQ/01/18, para la producción e impresión de Boletas, Documentación Electoral, así como producción y elaboración de Material Electoral que se utilizará en el jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, lo cual es correcto y ajustado a derecho, pues sobre el

particular el órgano garante nacional de transparencia y protección de datos personales, ha sostenido en las resoluciones RRA 00987/17, RRA 1024/16, aplicadas en lo conducente, que la Clave de Elector al igual que la Clave Única de Registro de Población, se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular, como son para el caso de la primera una composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres conformada por las primeras letras de los apellidos, año, mes y día de nacimiento, clave del estado de nacimiento del titular, sexo, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, también son datos confidenciales de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 120 de la Ley General de Transparencia; así como 111 y 115 de la Ley de Transparencia Local.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia, Ley General de Protección de Datos Personales, así como en la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales local, confirma el contenido de la versión pública del Acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional IEEQ/01/18.

Por lo expuesto y fundado, esta instancia colegiada expide el siguiente:

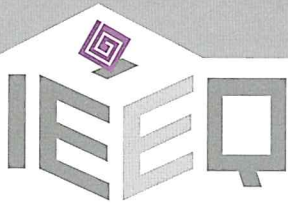
DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es competente para emitir el presente Dictamen; en términos del considerando Primero de la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma el contenido de la versión pública del Acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional IEEQ/01/18, la cual fue remitida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, mediante oficio CAEAyCS/029/2020.

TERCERO. Se instruye a la Unidad notifique a la parte solicitante la presente determinación, debiendo otorgar un tanto de la misma.

CUARTO. se ordena notificar al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, el contenido del presente dictamen para los efectos legales correspondientes.



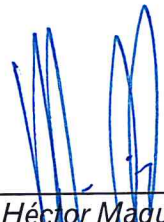
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de cinco de marzo del año dos mil veinte.
CONSTE.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Ing. Raúl Islas Matadamas. Vocal	✓	
Lic. Héctor Maqueo González . Vocal	✓	
Licda. Rosa Martha Gómez Cervantes. Presidenta	✓	

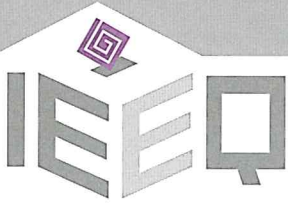

Ing. Raúl Islas Matadamas
Vocal del Comité


Licda. Rosa Martha Gómez
Cervantes
Presidenta del Comité


Lic. Héctor Maqueo
González
Vocal del Comité


Lic. Oscar Hinojosa Martínez
Secretario Técnico del Comité

La presente determinación contiene el sentido del voto y la firma de los integrantes del Comité de Transparencia que se encontraban presentes durante el desahogo de la sesión. Es parte integrante del Dictramen CT/003/2020 del Comité de Transparencia del Instituto



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00116220 y radicada en el expediente UAIP-E-026/2020.

A

H